



Procedimiento para la admisión por reconocimiento de créditos de estudiantes que deseen continuar estudios de Grado en la Universidad de Córdoba. Curso 2020-2021

Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2020, mediante el que se aprueba el procedimiento para la admisión por reconocimiento de créditos, del estudiantado con estudios universitarios oficiales españoles parciales, así como con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido homologación/equivalencia, que deseen continuar estudios de Grado en la Universidad de Córdoba, para el curso académico 2020-2021.

Procedimiento para la admisión por reconocimiento de créditos. Curso 2020-2021

El Reglamento 24/2019, de Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2019, por el que se regula el Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba, contiene en el Capítulo II de su Título II, las normas de admisión por reconocimiento de créditos, de los estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales, así como de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido homologación/equivalencia.

El referido Reglamento establece en su articulado la previsión de que los Centros de la Universidad de Córdoba, de un lado, y el Consejo de Gobierno, de otro, definan y aprueben para cada curso académico los plazos de presentación de solicitudes (artículo 12) y los límites de plazas para los procedimientos de admisión por reconocimiento (artículo 7), siendo necesario además, en el caso de establecerse límite en el número de plazas, que los distintos Centros fijen los criterios para el establecimiento del orden de prelación de los solicitantes (artículo 8).

Por ello, una vez recibidas las propuestas de los diferentes Centros responsables de cada uno de los estudios de Grado de esta Universidad, el Consejo de Gobierno ha acordado las normas por las que se han de regir los procedimientos para la admisión por reconocimiento de créditos a la Universidad de Córdoba para el curso 2020-2021, con arreglo a las siguientes previsiones:

1.- Ámbito de aplicación.

Podrán participar en los procedimientos de admisión por reconocimiento de créditos a los estudios de Grado de la Universidad de Córdoba, aquellos estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Quienes hayan realizado estudios universitarios oficiales españoles parciales.
- Quienes hayan realizado estudios universitarios extranjeros parciales.
- Quienes estén en posesión de un título universitario extranjero y no hayan obtenido su homologación/equivalencia por alguno de los títulos oficiales universitarios oficiales existentes en España.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Fecha y Hora | 27/03/2020 20:47:53 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Página | 1/11 |



2.- Plazas ofertadas.

Las plazas ofertadas para cada titulación se reflejan en el Anexo I del presente acuerdo.

3.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento estará abierto del 1 al 13 de abril de 2020, ambos inclusive (**titulaciones con límite de plazas**) y del 15 al 26 de junio de 2020, ambos inclusive (**titulaciones sin limitación**). Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en la Secretaría del Centro que organiza los estudios de Grado que se pretenda continuar, en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Córdoba o telemáticamente a través del procedimiento específico habilitado en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba. Ello sin perjuicio del uso de otros medios previstos en la Ley para la presentación de documentación dirigida a las Administraciones Públicas, en cuyo caso, dentro del plazo de presentación de solicitudes, ha de adelantarse copia de la solicitud enviada y de la documentación que la acompaña, por correo electrónico o fax que se señalan en el Anexo II.

4.- Documentación que debe aportarse.

Las solicitudes de participación deberán acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

4.1.- Estudiantes con estudios universitarios españoles parciales.

1. Certificado académico personal expedido por el Centro organizador de los estudios de origen, que ha de incluir necesariamente la siguiente información.

a. Calificaciones de las asignaturas superadas en la universidad de origen y las convocatorias agotadas en las no superadas.

b. Denominación del título oficial de que se trate.

c. Referencia al plan de estudios cursado: fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

d. Vía de acceso a la Universidad (Prueba de Acceso a la Universidad, Titulados, Mayores de 25, 40, 45) y calificación de acceso. Certificación acreditativa de la universidad en la que se realizó la prueba de acceso a la universidad, si no consta en la certificación académica de la Universidad desde la que se procede.

e. Calificación media de las asignaturas superadas, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE del 18), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

2. Solicitud de reconocimientos y transferencias, a la que se una la documentación acreditativa de competencias y conocimientos asociados a las materias superadas por el estudiante (guías docentes o memoria de verificación del título), debidamente diligenciadas mediante estampación del sello del Centro o Departamento de origen.

3. La documentación que específicamente se describe para determinadas titulaciones en el Anexo III de la presente resolución.

Para titulaciones sin límite de plazas pueden ser admitidos certificados académicos en los que no consten los datos descritos en los apartados 1.d y 1.e anteriores.

4.2.- Estudiantes con estudios extranjeros parciales o totales no homologados en España.

1. Certificado académico acreditativo de los estudios cursados, expedido por la autoridad competente de acuerdo con la legislación del país de que se trate, que ha de incluir:

a. Calificaciones de las asignaturas cursadas, superadas o no, en la universidad de origen, con expresión de la carga horaria de cada una de ellas, caso de no expresarse el número de créditos ECTS.

b. Denominación del título.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Fecha y Hora | 27/03/2020 20:47:53 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Página | 2/11 |



c. Declaración por parte de la autoridad competente del país de origen, de que se trata de una titulación universitaria oficial.

d. Su duración en años.

e. Validez académica del mismo en el correspondiente sistema universitario extranjero.

2. Solicitud de reconocimientos y transferencias, a la que se una la documentación acreditativa de competencias y conocimientos asociados a las materias superadas por el estudiante (programas o guías docentes), debidamente diligenciadas mediante estampación del sello de la Universidad, Centro o Departamento de origen.

3. Únicamente en el caso de estudiantes con estudios extranjeros totales, declaración jurada del/la solicitante, en la que haga constar:

a. Que los estudios alegados no han sido objeto de homologación en España, ya sea porque no se ha solicitado nunca dicha homologación, ya sea porque habiéndolo sido, ha recaído resolución denegatoria.

b. Que no existe en trámite ningún procedimiento de homologación promovido por la persona interesada.

4. Los/as estudiantes de nacionalidad española deberán aportar documentación acreditativa de la calificación de acceso a la universidad. Quienes hayan realizado la prueba de acceso a la Universidad (PAU) o la prueba de evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad (PEvAU), deberán acreditar la calificación obtenida en la misma. En el resto de los casos deberán aportar documentación en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios y procedimientos de acceso a la universidad en el país de procedencia, que permita el cálculo de la nota de acceso a la universidad española. Están exentos de aportar la documentación descrita en este apartado quienes presenten solicitudes para la admisión en titulaciones sin límite de plazas.

5. La documentación que específicamente se describe para determinadas titulaciones en el Anexo III de la presente resolución.

La documentación emitida en una lengua distinta al Español, deberá ir acompañada de su correspondiente traducción oficial.

Asimismo, la documentación extranjera deberá estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla de La Haya. Este requisito no será necesario para aquellos documentos emitidos por los países miembros de la Unión Europea, Suiza o los signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

5.- Criterios de prelación de solicitudes para la adjudicación de las plazas ofertadas.

La resolución del procedimiento será realizada por el Decanato o Dirección del Centro competente, con arreglo a los criterios que para cada titulación se establecen en el Anexo III. A cada solicitud se le adjudicará la puntuación resultante de aplicar dichos criterios.

Igualmente, en el Anexo III se expresan los requisitos específicos que para cada titulación han sido establecidos por el Centro correspondiente, además de los mínimos establecidos con carácter general.

5.1.- Titulaciones sin límite de plazas.

Las solicitudes admitidas serán clasificadas en un cupo único, por orden alfabético de apellidos y nombre de los/las solicitantes.

5.2.- Titulaciones con limitación en el número de plazas.

Las solicitudes admitidas serán clasificadas en el cupo de admisión que corresponda, de los descritos en el artículo 9 del Reglamento 24/2019 antes citado. El orden de prelación de candidatos/as será establecido siguiendo, para cada cupo de admisión, el siguiente procedimiento:

5.2.1.- Cupo general.

Se incluirán en este cupo las solicitudes presentadas por personas procedentes de la universidad española.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Fecha y Hora | 27/03/2020 20:47:53 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Página | 3/11 |



Los/as solicitantes admitidos/as al procedimiento se ordenarán colocando en primer lugar, a aquellos/as que acrediten una calificación de acceso a la universidad mayor o igual que la necesaria para acceder a la titulación de destino en el curso anterior, los cuales serán ordenados/as, de mayor a menor, atendiendo a la puntuación total adjudicada a su solicitud. A continuación, se colocarán el resto de solicitantes ordenados/as de mayor a menor, igualmente atendiendo a dicha puntuación total.

Quienes acrediten haber accedido a la Universidad de origen a través de los cupos reservados para titulados/as o mayores de 25, 40 o 45 años, la calificación de acceso será trasladada a base 14 a través de la oportuna operación matemática.

5.2.2.- Cupo de extranjeros.

En este cupo se incluirán los solicitantes procedentes de universidades extranjeras, los cuales se ordenarán de mayor a menor, atendiendo a la puntuación adjudicada a su solicitud.

Las plazas correspondientes a este cupo no cubiertas se incorporarán al cupo general durante el procedimiento de selección de candidatos/as.

5.2.3.- Deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

Las personas que tengan la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento que se vean obligadas a cambiar de residencia por motivos deportivos serán admitidos en los estudios oficiales de grado en la Universidad de Córdoba que soliciten, independientemente del número máximo de plazas reservadas para admisión por reconocimiento, siempre que cumplan los demás requisitos establecidos.

6.- Actos de trámite y resolución del procedimiento.

Para aquellas titulaciones con cupos de plazas en el Anexo I, la ordenación del procedimiento será realizada de acuerdo a los siguientes actos de trámite, los cuales no serán necesarios en los supuestos en que no se produzca oferta.

6.1.- Relación de solicitantes que han de completar su solicitud.

El día 4 de mayo de 2020 (**titulaciones con limitación de plazas**) o el 6 de julio de 2020 (**titulaciones sin límite**) se hará pública la relación de quienes han de subsanar o completar su solicitud, con expresión de la falta subsanable y/o la documentación que han de aportar, concediéndoseles para ello un plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente a dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

6.2.- Relación provisional de méritos y orden de prelación de solicitantes admitidos/as al procedimiento.

El día 3 de junio de 2020 se procederá a hacer pública la relación provisional ordenada de solicitantes admitidos/as al procedimiento, en la que se expresará la puntuación total obtenida por cada uno, desglosada en cada uno de los apartados del baremo aplicable, pudiéndose presentarse alegaciones durante los diez días siguientes.

Esta relación no será necesario hacerla pública en el supuesto de titulaciones que no hayan establecido límite de plazas.

6.3.- Relación definitiva de admitidos/as al procedimiento.

El día 22 de junio de 2020 (**titulaciones con limitación de plazas**) o el 24 de julio de 2020 (**titulaciones sin limitación**), se publicará la relación definitiva de admitidos/as al procedimiento. En el caso de titulaciones con limitación de plazas, se expresará la puntuación total obtenida por cada solicitante, desglosada en cada apartado del baremo aplicable, una vez resueltas las alegaciones a que hubiera lugar.

La publicación de relaciones que se indican en los apartados anteriores será realizada en la página web de cada Centro, cuyas direcciones electrónicas se encuentran disponibles en:

<http://www.uco.es/centros/facultadesyescuelas/>

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Fecha y Hora | 27/03/2020 20:47:53 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Página | 4/11 |



La subsanación de faltas, la aportación de documentación o la formulación de alegaciones, podrá ser realizada de forma presencial en la Secretaría del Centro correspondiente, o en el Registro General o Auxiliar de la Universidad de Córdoba y, si la solicitud se hubiera presentado telemáticamente en el procedimiento específico, se realizará accediendo al expediente a través de la sección Mis Solicitudes de la Sede. Ello sin perjuicio del uso de otros medios previstos en la Ley para la presentación de documentos y comunicaciones dirigidas a las Administraciones Públicas, en cuyo caso, dentro del plazo establecido en los apartados anteriores, ha de adelantarse copia de los documentos o alegaciones enviadas, por el correo electrónico o fax que se señalan en el Anexo II.

7.- Estudio y resolución de reconocimientos.

Una vez publicada la relación definitiva de admitidos al procedimiento, el órgano competente de cada Centro procederá a estudiar y resolver lo siguiente, para cada una de las personas candidatas admitidas que ocupen en esta relación una posición igual o inferior al del número de plazas ofertadas para la titulación de que se trate, incrementado en un 25 %.

1. Homología entre la titulación a la que se pretende acceder y aquella que se haya alegado por el/la candidata/a en su solicitud.
2. Si se establece homología, solicitud de reconocimiento y transferencia presentada por el/la candidata/a, junto a la solicitud de admisión.

8.- Resolución del procedimiento.

Resuelto el estudio de homología y finalizado el procedimiento de reconocimiento y transferencia, en los casos en que haya lugar, el Decanato o Dirección del Centro procederá a resolver, individualmente, la solicitud de admisión por reconocimiento, para cada una de las personas candidatas que ocupen en la relación ordenada de solicitantes un lugar igual o inferior al de plazas ofertadas, en los siguientes términos:

a) Se dictará resolución estimatoria de la admisión por reconocimiento, en el supuesto de que la Comisión competente haya determinado que existe homología entre titulaciones y además, el/la candidata/a haya obtenido el reconocimiento de un número de créditos igual o superior a 30. La admisión quedará condicionada al abono de los derechos de traslado de expediente en la Universidad de origen y a la matrícula del/la candidata/a en la Universidad de Córdoba, en los plazos que se establezcan en la resolución de admisión, advirtiéndosele que caso de no cubrir los trámites procedentes, se entenderá que ha desistido de su intención y se procederá a ordenar el archivo del expediente.

b) Será acordada resolución denegatoria de la admisión, cuando no se produzca alguna de las condiciones anteriores.

En los supuestos en que recaiga resolución denegatoria o cuando se produzca el desistimiento o renuncia de un candidato con plaza adjudicada, se procederá a resolver la solicitud del siguiente candidato en lista de espera, en los mismos términos, realizándose el estudio de homología y la resolución de reconocimientos y transferencia, en el caso de no haberse producido.

Disposición Final.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Fecha y Hora | 27/03/2020 20:47:53 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Página | 5/11 |



Anexo I

| Centro | Estudios | Cupo General | Cupo Extranjeros ¹ | Cupo para causas sobrevenidas |
|---|---|--------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Escuela Politécnica Superior de Belmez | Grado de Ingeniería Civil | Sin límite | Sin límite | Sin límite |
| | Grado de Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros | Sin límite | Sin límite | Sin límite |
| | Grado de Ing. Recursos Energético y Mineros + Ing. Eléctrica | Sin límite | Sin límite | Sin límite |
| | Grado de Ingeniería Civil + Grado de Rec. Energéticos y Mineros | Sin límite | Sin límite | Sin límite |
| | Grado Ing. Civil + Administración y Dirección de Empresas | Sin límite | Sin límite | Sin límite |
| Escuela Politécnica Superior de Córdoba | Grado de Ingeniería Eléctrica | 5 | 1 | Sin límite |
| | Grado de Ingeniería Electrónica Industrial | 5 | 1 | Sin límite |
| | Grado de Ingeniería Informática | 6 | 1 | Sin límite |
| | Grado de Ingeniería Mecánica | 5 | 1 | Sin límite |
| Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes | Grado de Enología | Sin límite | Sin límite | Sin límite |
| | Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural | Sin límite | Sin límite | Sin límite |
| | Grado de Ingeniería Forestal | Sin límite | Sin límite | Sin límite |
| | Doble Grado Ing. Agroalimentaria y del Medio Rural + Enología | No se oferta | No se oferta | No se oferta |
| Facultad de Ciencias | Grado de Biología | Sin límite | Sin límite | Sin límite |
| | Grado de Bioquímica | 5 | No se oferta | No se oferta |
| | Grado de Ciencias Ambientales | Sin límite | Sin límite | Sin límite |
| | Grado de Física | Sin límite | Sin límite | Sin límite |
| | Grado de Química | Sin límite | Sin límite | Sin límite |
| Facultad de Ciencias de la Educación | Grado de Educación Infantil | 9 | 1 | No se oferta |
| | Grado de Educación Primaria | 9 | 1 | No se oferta |
| | Grado de Educación Social | 4 | 1 | No se oferta |
| | Grado de Psicología | 4 | 1 | No se oferta |
| Facultad de Ciencias del Trabajo | Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos | 5 | No se oferta | No se oferta |
| | Grado de Turismo | 5 | No se oferta | No se oferta |
| | Doble Grado en Traducción e Interpretación + Turismo | No se oferta | No se oferta | No se oferta |
| Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales | Grado de Derecho | 5 | No se oferta | 1 |
| | Grado de Administración y Dirección de Empresas | 5 | No se oferta | 1 |
| | Doble Grado Derecho + Admón. y Dirección de Empresas | 5 | No se oferta | 1 |
| Facultad de Filosofía y Letras | Grado de Cine y Cultura | 10 | No se oferta | Sin límite |
| | Grado de Estudios Ingleses | 10 | No se oferta | Sin límite |
| | Grado de Filología Hispánica | 10 | 5 | Sin límite |
| | Grado de Gestión Cultural | 10 | 5 | Sin límite |
| | Grado de Historia | 10 | No se oferta | Sin límite |
| | Grado de Historia del Arte | 10 | 5 | Sin límite |

¹ De acuerdo con el artículo 5.2 de la convocatoria, en el cupo de extranjeros se resolverán las solicitudes del personal procedente de titulaciones impartidas en sistemas universitarios extranjeros, con independencia de la nacionalidad del solicitante.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Fecha y Hora | 27/03/2020 20:47:53 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Página | 6/11 |



| Centro | Estudios | Cupo General | Cupo Extranjeros ¹ | Cupo para causas sobvenidas |
|--|---|--------------|-------------------------------|--------------------------------|
| | Grado de Traducción e Interpretación | 10 | No se oferta | Sin límite |
| | Doble Grado en Trad. e Interpretación + Estudios Ingleses | 3 | No se oferta | Sin límite |
| | Doble Grado de Educación Primaria + Estudios Ingleses | 3 | No se oferta | Sin límite |
| | Doble Grado de Historia + Historia del Arte | 3 | No se oferta | Sin límite |
| | Doble Grado de Trad. E Interpretación + Filología Hispánica | 3 | No se oferta | Sin límite |
| Facultad de Medicina y Enfermería | Grado de Enfermería | 8 | No se oferta | No se oferta |
| | Grado en Fisioterapia | 5 | No se oferta | No se oferta |
| | Grado de Medicina | 6 | No se oferta | No se oferta |
| Facultad de Veterinaria | Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos | 3 | No se oferta | No se oferta |
| | Grado de Veterinaria | 8 | No se oferta | No se oferta |
| Centro de Magisterio "Sagrado Corazón" | Grado de Educación Infantil | Sin límite | Sin límite | Sin límite |
| | Grado de Educación Primaria | Sin límite | Sin límite | Sin límite |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Fecha y Hora | 27/03/2020 20:47:53 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Página | 7/11 |



Anexo II

| Centro y dirección postal | e-mail | Nº de Fax |
|---|----------------------------|------------------|
| Escuela Politécnica Superior de Belmez Avda. de la Universidad s/n Belmez 14240 - Córdoba (España) | epsb_secretaria@uco.es | +34 957 58 06 44 |
| Escuela Politécnica Superior de Córdoba Campus Univ. de Rabanales Ctra. Madrid-Cádiz Km. 396 14071-Córdoba | secretaria.eps@uco.es | +34 957 21 83 16 |
| Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes Campus Univ. de Rabanales Ctra. Madrid-Cádiz Km. 396 14071-Córdoba (España) | secretaria.etsiam@uco.es | +34 957 21 84 38 |
| Facultad de Ciencias Campus Univ. de Rabanales Ctra. Madrid-Cádiz Km. 396 14071-Córdoba (España) | secretaria.ciencias@uco.es | +34 957 21 86 31 |
| Facultad de Ciencias de la Educación Avda. San Alberto Magno s/n 14071-Córdoba (España) | secretariafce@uco.es | +34 957 21 89 39 |
| Facultad de Ciencias del Trabajo C/ Adarve, 30 14071 - Córdoba (España) | secretaria-fct@uco.es | +34 957 21 89 08 |
| Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales Puerta Nueva, S/N 14071-Córdoba (España) | Secretaria.Fdcee@uco.es | +34 957 21 89 02 |
| Facultad de Filosofía y Letras Plaza del Cardenal Salazar, 3 14071-Córdoba (España) | filosofiayletras@uco.es | +34 957 21 87 89 |
| Facultad de Medicina y Enfermería Edificio Sur C/ María Virgen y Madre, s/n. 14071-Córdoba (España) | traslados.med.enf@uco.es | +34 957 21 82 29 |
| Facultad de Veterinaria Campus Univ. de Rabanales Ctra. Madrid-Cádiz Km. 396 14071-Córdoba (España) | decanatovet@uco.es | +34 957 21 25 68 |
| Centro de Magisterio "Sagrado Corazón" Avenida del Brillante, 21 14006 - Córdoba - España (España) | info@magisteriosc.es | +34 957 47 10 98 |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Fecha y Hora | 27/03/2020 20:47:53 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Página | 8/11 |



Anexo III

| Estudios | Criterios de admisión y prelación de solicitudes y documentación específica |
|---|---|
| Grado de Ingeniería Eléctrica | Criterios adicionales de admisión: - Ninguno Criterios de prelación de las solicitudes: - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 40%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 60%. Documentación específica: - Ninguna. |
| Grado de Ingeniería Electrónica Industrial | |
| Grado de Ingeniería Informática | |
| Grado de Ingeniería Mecánica | |
| Grado de Bioquímica | Criterios adicionales de admisión: - Ninguno Criterios de prelación de las solicitudes: - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 50%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 50%. Documentación específica: - Ninguna. |
| Grado de Educación Infantil (CC. Educación) | Criterios adicionales de admisión: - Ninguno Criterios de prelación de las solicitudes: - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 50 %. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 50%. Documentación específica: - Ninguna. |
| Grado de Educación Primaria (CC. Educación) | |
| Grado de Educación Social | |
| Grado de Psicología | |
| Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos | Criterios adicionales de admisión: - Ninguno Criterios de prelación de las solicitudes: - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 70%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 30%. Documentación específica: - Ninguna. |
| Grado de Turismo | |
| Grado de Derecho | Criterios adicionales de admisión: - Tener aprobados al menos 60 créditos, documentalmente justificados mediante certificación académica. Criterios de prelación de las solicitudes: - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 60%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 40%. Documentación específica: - Ninguna. |
| Grado de Administración y Dirección de Empresas | |
| Doble Grado Derecho + Admón. y Dirección de Empresas | |
| Grado de Cine y Cultura | Criterios adicionales de admisión: - Ninguno Criterios de prelación de las solicitudes: - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 50%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 50%. Documentación específica: - Ninguna. |
| Grado de Estudios Ingleses | |
| Grado de Filología Hispánica | |
| Grado de Gestión Cultural | |
| Grado de Historia | |
| Grado de Historia del Arte | |
| Doble Grado de Historia + Historia del Arte | |
| Doble Grado de Educación Primaria + Estudios Ingleses | |
| Doble Grado de Trad. E Interpretación + Filología Hispánica | Criterios adicionales de admisión: - El solicitante tendrá que tener como lengua B inglés o francés. No se admitirán las solicitudes de admisión entre estas dos lenguas B. Si el solicitando tiene como lengua B alguna de las lenguas que la |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Fecha y Hora | 27/03/2020 20:47:53 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Página | 9/11 |



| Estudios | Criterios de admisión y prelación de solicitudes y documentación específica |
|---|--|
| | UCO imparte como lengua C, se podrá tener en cuenta la admisión siempre que éste tenga en la Universidad de origen inglés o francés como lengua C. Criterios de prelación de las solicitudes: <ul style="list-style-type: none"> - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 50%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 50%. Documentación específica: Ninguna. |
| Grado de Traducción e Interpretación | Criterios adicionales de admisión: <ul style="list-style-type: none"> - El solicitante tendrá que tener como lengua B inglés o francés. No se admitirán las solicitudes de admisión entre estas dos lenguas B. Si el solicitando tiene como lengua B alguna de las lenguas que la UCO imparte como lengua C, se podrá tener en cuenta la admisión siempre que éste tenga en la Universidad de origen inglés o francés como lengua C Criterios de prelación de las solicitudes: <ul style="list-style-type: none"> - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 50%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 50%. Documentación específica: <ul style="list-style-type: none"> - Ninguna. |
| Doble Grado en Trad. e Interpretación + Estudios Ingleses | Criterios adicionales de admisión: <ul style="list-style-type: none"> - El solicitante tendrá que tener en su Universidad de origen como lengua B inglés. Criterios de prelación de las solicitudes: <ul style="list-style-type: none"> - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 50%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 50%. Documentación específica: <ul style="list-style-type: none"> - Ninguna. |
| Doble Grado de Turismo + Trad. e Interpretación (Inglés) | Criterios adicionales de admisión: <ul style="list-style-type: none"> - El solicitante tendrá que tener en su Universidad de origen como lengua B inglés. Si el solicitante tiene como lengua B francés o alemán, se podrá tener en cuenta la admisión siempre que éste tenga en la Universidad de origen inglés como lengua C Criterios de prelación de las solicitudes: <ul style="list-style-type: none"> - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 50%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 50%. Documentación específica: Ninguna. |
| Grado de Enfermería | Criterios adicionales de admisión: <ul style="list-style-type: none"> - Tener aprobados al menos 30 créditos, documentalmente justificados mediante certificación académica. Criterios de prelación de las solicitudes: <ul style="list-style-type: none"> - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 20%. |
| Grado de Fisioterapia | <ul style="list-style-type: none"> - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 60%. - Lugar de residencia habitual, con empadronamiento ininterrumpido, al menos desde el 31 de julio de 2019. Baremo, 20%. <ul style="list-style-type: none"> • En Córdoba, 10. |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Fecha y Hora | 27/03/2020 20:47:53 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Página | 10/11 |



| Estudios | Criterios de admisión y prelación de solicitudes y documentación específica |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • En la Comunidad Autónoma Andaluza, 3. • En el resto, 0 Documentación específica: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado histórico de empadronamiento. |
| Grado de Medicina | Criterios adicionales de admisión: <ul style="list-style-type: none"> - Tener aprobados al menos 60 créditos, documentalmente justificados mediante certificación académica. Criterios de prelación de las solicitudes: <ul style="list-style-type: none"> - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 20%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 60%. - Lugar de residencia habitual, con empadronamiento ininterrumpido, al menos desde el 31 de julio de 2019. Baremo, 20%. <ul style="list-style-type: none"> • En Córdoba, 10. • En la Comunidad Autónoma Andaluza, 3. • En el resto, 0 Documentación específica: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado histórico de empadronamiento. |
| Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos | Criterios adicionales de admisión: <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno. Criterios de prelación de las solicitudes: <ul style="list-style-type: none"> - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 60%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 40%. - Se adjudicarán 0,5 puntos adicionales a aquellos solicitantes que hayan realizado la prueba de acceso a la Universidad en una Universidad andaluza. Documentación específica: <ul style="list-style-type: none"> - Ninguna. |
| Grado de Veterinaria | |
| Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural | Criterios adicionales de admisión: <ul style="list-style-type: none"> - Ninguno Criterios de prelación de las solicitudes: <ul style="list-style-type: none"> - Nota media del expediente en la Universidad de origen. Baremo, 50%. - Calificación de acceso a la Universidad. Baremo, 50%. Documentación específica: <ul style="list-style-type: none"> - Ninguna. |
| Grado de Ingeniería Forestal | |
| Grado de Enología | |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Fecha y Hora | 27/03/2020 20:47:53 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/U2HHQFAK2YXLMQGM4DKITJWPE | Página | 11/11 |

